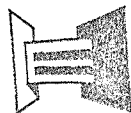


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
EXPEDIENTE: POS-108/2026**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 13:09 horas del día **24-veinticuatro de septiembre de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad de acuerdo a lo señalado en la diligencia actuarial practicada ese mismo día a las **11:28 horas** procedí a fijar en los estrados de este H. Tribunal, la Cédula de Notificación personal dirigida al **C. HERNÁN PEÑA ALVARADO**; relativo al **AUTO** emitido en fecha **23-veintitres de septiembre de 2026-dos mil veintiséis**, por el H. Tribunal de mi adscripción, dentro del expediente al rubro indicado; Así mismo, hago constar que junto con la referida cédula de notificación se fijó copia del acta levantada con motivo de la diligencia de mérito así como copia simple del auto a notificar.- Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León.- Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia.- **DOY FE.-**

**EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**



C. GARCÉS HUMBERTO RAMOS SEGURA.

**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR
EXPEDIENTE: POS-108/2026

AL C. HERNÁN PEÑA ALVARADO.

DOMICILIO: CALLE NAUTLA # 302 COL. PORTAL DE VAQUERIAS, EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Se hace de su conocimiento que en fecha **23-veintitres de septiembre de 2026-dos mil veintiséis**, dentro del expediente al rubro indicado se ha dictado un **AUTO**, del cual se adjunta copia simple constante en 02 fojas con su información en su anverso.

Lo que notifico a usted por medio de la presente cédula, que entregué a una persona que dijo llamarse No se acordó ninguna persona en virtud de No haberla encontrado presente, a las 11:28 horas del día de hoy, atento a lo preceptuado en los artículos 325 al 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León en Vigor. - Doy Fe.

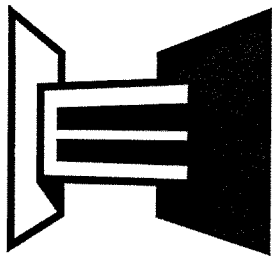
Juárez, Nuevo León, **24-veinticuatro de septiembre de 2026-dos mil veintiséis**.

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL

C. CARLOS HÚMBERTO RAMOS SEGURA.



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN EN DOMICILIO CERRADO

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

EXPEDIENTE: POS-108/2026

Juárez, Nuevo León, siendo las 11:28 horas del día **24-veinticuatro de septiembre de 2026-dos mil veintiséis**, el suscrito Actuario adscrito al H. Tribunal Electoral de la Entidad, me constituí en el domicilio del **C. HERNÁN PEÑA ALVARADO**, sitio ubicado en **CALLE NAUTLA # 302 COL. PORTAL DE VAQUERIAS, EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN**; y previamente de haberme cerciorado que el domicilio en el que me encuentro constituido corresponde al mismo que ocupa la persona buscada, por así constar en la nomenclatura de la vía y numeración del inmueble, así como por el informe de dos vecinos contiguos al lugar quienes se negaron a proporcionar sus nombres, pero que fueron constantes al manifestar que efectivamente la persona que busco se encuentra constituida en el domicilio antes referido; en este acto se da fe de que **dicho domicilio se encuentra en su totalidad cerrado**; es por lo cual procedo a fijar en un lugar visible de dicho domicilio, la Cédula de Notificación personal que contiene copia simple del auto emitido el día **23-veintitres de septiembre de 2026-dos mil veintiséis**, constante en 02 fojas con información en su anverso, por el H. Tribunal de mi adscripción. Asimismo, se procederá a fijar la notificación en los Estrados del Tribunal de mi adscripción. Lo anterior, con fundamento en los artículos 328 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, 56 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria respecto a lo citado en el numeral 288 de la Legislación Electoral Local, en relación con el numeral 23 inciso "b" del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León. - Con lo anterior doy por concluida la presente diligencia. - **DOY FE.** -

EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL H. TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



TRIBUNAL
ELECTORAL

C. CARLOS HUMBERTO RAMOS SEGURA.

En Monterrey, Nuevo León, siendo las nueve horas del veintiuno de septiembre de dos mil veintiséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos adscrito al Tribunal Electoral del Estado, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, de un oficio firmado por la **Maestra Beatriz Tovar Guerrero**, presentado ante la Oficialía de Partes del Tribunal el dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, a las dieciséis horas con treinta y ocho minutos, con un anexo. **DOY FE.**

Monterrey, Nuevo León, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis.

Se tiene por recibido el oficio de cuenta y su anexo, firmado por la **Maestra Beatriz Tovar Guerrero**, Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León; mediante el cual remite las constancias que integran el expediente del **Procedimiento Ordinario Sancionador** identificado con la clave **POS-108/2026**, iniciado con motivo de la denuncia promovida por **Eddy Alberto Martínez Estrada**, en contra de **Hernán Peña Alvarado y otro**. Una vez analizado su contenido, la suscrita Magistrada Presidenta **ACUERDA**:

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 283, fracción III, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; 10 incisos b) y d), y 12 inciso b), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se ordena **turnar** el presente expediente a la ponencia del **Magistrado Maestro Tomás Alan Mata Sánchez**, para los efectos de lo previsto en el artículo 369 de la Ley Electoral local.

SEGUNDO. Se tiene a la funcionaria pública autorizando para el efecto de oír y recibir notificaciones, al igual que para gestionar e intervenir en lo conducente dentro del presente procedimiento, a las personas profesionistas que refiere en el oficio de mérito.

TERCERO. Intégrese el expediente principal con el presente acuerdo y el oficio de cuenta; asimismo, fórmese el cuaderno accesorio con las constancias relativas a la instrucción del referido Procedimiento, de conformidad con el Acuerdo General Plenario 3/2026, emitido por este Tribunal.

CUARTO. Se requiere a la parte denunciante **Eddy Alberto Martínez Estrada** para que, dentro del término de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, acuda al Tribunal a solicitar la activación de una cuenta de usuario del sistema de Notificaciones Electrónicas, con la finalidad de tener acceso a las actualizaciones sobre el estatus procesal del procedimiento de mérito y sea notificada por este medio de las actuaciones procesales y la resolución del mismo; o en su caso señale domicilio diverso para oír y recibir notificaciones, en términos del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Lo anterior, en la inteligencia que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se harán por medio de instructivo en los estrados del Tribunal.

A efecto de notificar lo ordenado en el presente acuerdo y toda vez que de los autos que integran el presente procedimiento sancionador se advierte que la Dirección Jurídica del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Nuevo León, emplazó

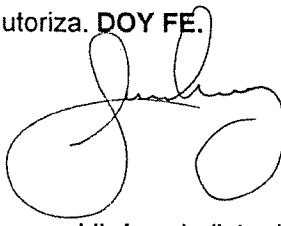
a la parte denunciante **Eddy Alberto Martínez Estrada**, a través de su Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINEX), esta autoridad, con la finalidad que la comunicación procesal cumpla con el principio de certeza y surta plena eficacia, en atención a las formalidades previstas en la legislación electoral, **solicita a la Dirección Jurídica del referido Instituto su colaboración**, para que en auxilio de las labores jurisdiccionales, realice lo siguiente:

- i) Notificar el presente acuerdo a la parte denunciante **Eddy Alberto Martínez Estrada** mediante el SINEX.
- ii) Una vez realizado lo anterior, deberá de informarlo a la brevedad posible al Tribunal para los efectos legales consiguientes.

QUINTO. Al efecto, y toda vez que durante la substanciación del procedimiento sancionador que nos ocupa, la parte denunciada **Hernán Peña Alvarado**, señaló domicilio para oír y recibir notificaciones fuera de la residencia de este Tribunal; en consecuencia, se le previene para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, de esta entidad federativa, **apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones de carácter personal que deban hacerse, se llevarán a cabo por medio de los estrados** que para tal efecto lleva este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria a la materia electoral, en términos del artículo 288 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

SEXTO. Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, **se invita a las partes** a solicitar la activación de una Cuenta de Usuario del Sistema de Notificación Electrónica, lo que podrán realizar en términos de lo dispuesto en los Lineamientos para la práctica de las notificaciones electrónicas en los medios de impugnación que se tramitan ante el Tribunal, así como para el uso del Tribunal Virtual.

Notifíquese en términos de ley. Así lo acuerda y firma la Maestra **Saralany Cavazos Vélez**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, ante la presencia del Maestro **Clemente Cristóbal Hernández**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.**



La resolución que antecede se publicó en la lista de acuerdos de este Tribunal el veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis. **CONSTE.**⁴

Con fundamento en el Acuerdo General Plenario 1/2021 del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León (Periódico Oficial del Estado, doce de mayo de dos mil veintiuno); CERTIFICO que el presente documento se digitaliza y almacena electrónicamente para que obre en el expediente virtual. DOY FE. ✓

NGP